

# TEMA 1

## ***EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)***



Fotos Cortesía del Proyecto Apoyo a la Gestión Local del Riesgo en 6 Municipios del Norte de Nicaragua. SE-SINAPRED - PNUD

## **EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**

### **Antecedentes**

Aunque Nicaragua es un país que ha sido asolado por huracanes, ciclones, terremotos, erupciones volcánicas, etc., nuestras acciones ante estos eventos han sido históricamente reactivas, de respuesta ante los desastres.

El marco legal nicaragüense en materia de desastres se desarrolla a partir de 1976, cuando se promulgó la Ley #26: Ley de Defensa Civil de Nicaragua, creadora del Instituto de Defensa Civil de Nicaragua (DECINIC), que se limitaba a dar respuesta a las emergencias.

En 1982 se creó el Estado Mayor Nacional de Defensa Civil, respondiendo a la necesidad de prepararnos mejor para enfrentar los desastres.

A finales de los 80's, las Naciones Unidas designaron la década de los 90's como "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN)" y Nicaragua, como país miembro, creó su Comité Nacional del DIRDN.

Luego, en 1995, los presidentes de Centroamérica firmaron el Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC), con lo que nuestro gobierno empezó a asumir compromisos en materia de prevención de desastres.

El paso del Huracán Mitch, con todo y sus terribles secuelas, favoreció la toma de conciencia acerca de la importancia de prepararnos para enfrentar los desastres y de reducir nuestra vulnerabilidad ante los mismos.

Así, el 08 de Marzo del año 2000 la Asamblea Nacional aprobó la Ley 337, con la cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED). **Esta ley es un instrumento moderno, que promueve un enfoque integral y sistémico para enfrentar los desastres desde las causas que los originan.**

## ¿Qué es el SINAPRED?

***El Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), se define como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público entre sí, con las organizaciones de los diversos sectores sociales, privados, las autoridades departamentales, regionales y las municipales, con el fin de reducir los riesgos y proteger a la sociedad, sus bienes materiales y los del estado.***

*(Adaptado de Arto. 4 Ley 337)*

Dentro este sistema podemos integrarnos todos los(as) nicaragüenses que pertenecemos a las entidades (instituciones u organizaciones) mencionadas en la definición legal del SINAPRED. Todos y todas podemos, de una u otra manera contribuir a reducir los riesgos y a la protección de nuestros bienes y los del estado nicaragüense.



- **Integralidad:** Sus actividades deben ser integrales comprendiendo la prevención, mitigación y atención de desastres en función de los intereses de la sociedad.
- **Orden y servicio público con interés social:** Las acciones de Prevención, Mitigación y Atención de desastres emprendidas, responden al interés de la sociedad en su conjunto y contribuyen al bien común.
- **Responsabilidad por Generación de Riesgos:** Se refiere a que la persona que cause un daño, está obligada a repararlo, junto con los perjuicios derivados del mismo.
- **Garantía de financiamiento:** La Ley 337, en su artículo 8, ordena que cada institución o entidad del estado incluya, dentro de su propio presupuesto anual, las asignaciones necesarias para las tareas que le competen en prevención, mitigación y preparación ante desastres. También, en su artículo 12, crea el Fondo Nacional para Desastres, como un fondo "para actuar frente a riesgos inminentes o situaciones de desastre". *El Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Fondo Nacional para Desastres se encuentra actualmente en proceso de aprobación.*

- **Asignación de responsabilidades a cada institución del Estado:** En el Decreto 98-2000 se definen las funciones y responsabilidades de cada institución del SINAPRED.

El Arto. 11 del mismo Decreto 98-2000 establece que los funcionarios que infrinjan las disposiciones de la Ley 337 y sus reglamentos, deben ser sancionados administrativamente, sin perjuicio de sus responsabilidades civiles o penales.

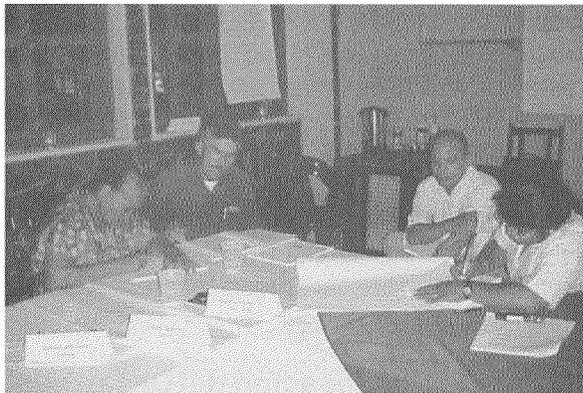
- **Estructura y funciones del Sistema corresponden a las del Estado:** El SINAPRED no implica la creación de nuevas estructuras administrativas. Las instancias que se organizan son de coordinación entre las estructuras estatales ya existentes. Igual que todas las estructuras del estado, el SINAPRED tiene carácter permanente.
- **Seguridad ciudadana y de los bienes es responsabilidad prioritaria del Estado:** Con esto se reafirma el compromiso del Estado nicaragüense como garante de la seguridad de sus ciudadanos.
- **Descentralización y desconcentración:** La Ley 337 establece que los gobiernos regionales y municipales son los responsables primarios de las actividades de gestión del riesgo en su ámbito territorial. Esto se traduce en apoyo directo del resto de estructuras del SINAPRED al Gobierno Municipal (Departamental o Regional) y a su respectivo Comité para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- **Preservación de los derechos y garantías constitucionales:** La Ley 337 garantiza la plena vigencia de las garantías constitucionales.
- **Participación de la población:** La efectiva gestión de los desastres requiere de acciones conjuntas de toda la nación: del Estado y de la sociedad; del sector público, privado; de gobernantes, gobernados; de funcionarios y particulares. La participación es parte fundamental del SINAPRED y se procura garantizar a través de las estructuras sectoriales y territoriales del Sistema.
- **Coordinación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria:** Es necesaria porque los riesgos son complejos y nos afectan a todos, de manera que las acciones para reducirlos requieren del esfuerzo unificado de los actores sociales.
- **Integración de la Reducción de Riesgos en la Planificación del Desarrollo:** La Ley 337 establece la obligatoriedad de este principio para todas las instituciones del Estado. Así, el SINAPRED impulsa la creación de instrumentos jurídicos como el Reglamento para el Ordenamiento Territorial, Ley de Urbanismo, Código de Construcción, etc., que incorporan la gestión del riesgo en la Planificación

## OBJETIVOS DEL SINAPRED

Los objetivos del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres los establece su ley creadora y son:

1. La reducción de riesgos, la respuesta eficaz y oportuna, la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas por un Desastre<sup>1</sup>
2. La definición de las responsabilidades y funciones de todos los organismos, sean estos públicos o privados en cada una de las diferentes fases.
3. La integración de los esfuerzos públicos y privados requeridos en esta materia, el uso oportuno y eficiente de todos los recursos requeridos para este fin.

La Misión del *SINAPRED* es reducir las situaciones de riesgo causadas por fenómenos naturales o antropogénicos, que afectan la seguridad de las personas y los bienes de los y las nicaragüenses y del país; mediante la promoción de una cultura de prevención en la ciudadanía, programas de mitigación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta sectorial y territorial.



Comite Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención (COMUPRED) de El Viejo durante su capacitación en Gestión del Riesgo, 2002 (Foto Cortesía: CARE, Nic )

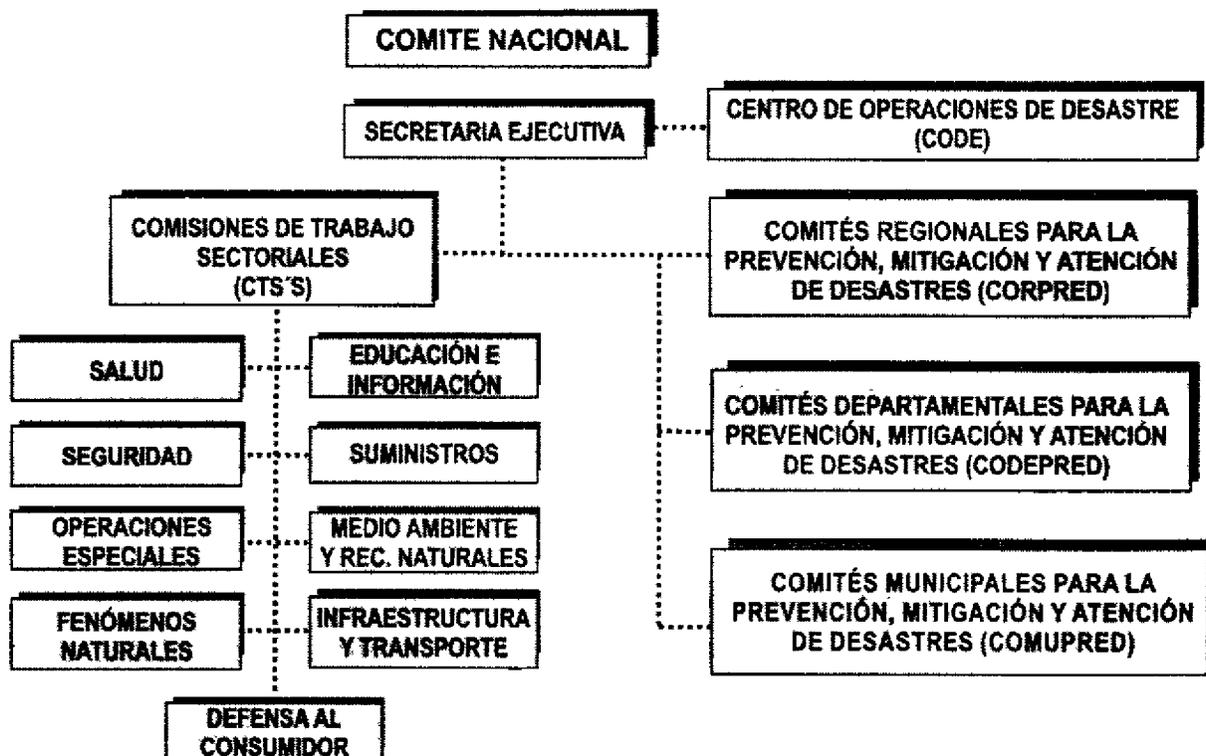
### <sup>1</sup> ¿Qué es un DESASTRE?

Es toda alteración intensa sobre personas, bienes, servicios o el medio ambiente, y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad y/o zona geográfica afectada, se traduce en daños y pérdidas. Los daños provocados por un desastre generan un corte o ruptura de las actividades normales de una comunidad y pueden llegar a afectar sus procesos de desarrollo.

## ¿Cómo está estructurado el SINAPRED?

- Comité Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- Secretaría Ejecutiva.
- Centro de Operaciones de Desastre (CODE).
- Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS's).
- Comités Territoriales:
  - Regionales (CORPRED)
  - Departamentales (CODEPRED)
  - Municipales (COMUPRED)

### ORGANIGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)



## COMITÉ NACIONAL DEL SINAPRED

Es la instancia rectora que establece las políticas y se encarga de la planificación, dirección y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), tiene carácter permanente y sesiona al menos dos veces al año.

Lo preside el Presidente de la República de Nicaragua o quien él delegue. Está integrado por:

- Ministro (a) de Gobernación acompañado del Jefe de la Policía Nacional.
- Ministro (a) de Defensa acompañado del Jefe del Ejército.
- Ministro (a) de Relaciones Exteriores.
- Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público.
- Ministro (a) de Fomento, Industria y Comercio.
- Ministro (a) de Salud.
- Ministro (a) de Transporte e Infraestructura.
- Ministro (a) del Ambiente y Recursos Naturales.
- Ministro (a) de la Familia.
- Ministro (a) de Educación, Cultura y Deportes.
- Ministro (a) Agropecuario y Forestal.
- Director(a) del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

El Presidente puede incorporar otras instituciones (como lo hizo con MAGFOR).

## SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaría Ejecutiva del SINAPRED es una instancia de coordinación, apoyo administrativo y de ejecución para el Sistema. Su principal función es la de hacer cumplir los objetivos y fines del Sistema de acuerdo con la Ley 337 y sus reglamentos.

La Secretaría Ejecutiva sirve de enlace entre el Ejecutivo Nacional y los diferentes niveles de organización territorial y sectorial. Le corresponde coordinar el trabajo de las Comisiones de Trabajo Sectoriales y actuar como órgano técnico del Comité Nacional y del Fondo Nacional para Desastres.

También le corresponde organizar y mantener datos actualizados sobre los programas, proyectos y acciones que se emprenden en materia de prevención, mitigación y atención de desastres, coordinando la información que proporcionen las diferentes instituciones integrantes del Sistema.

## **EL CENTRO DE OPERACIONES DE DESASTRES (CODE)**

Es una estructura permanente especializada del SINAPRED, creada y administrada por el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.

Sirve como centro de coordinación de las Instituciones que integran el SINAPRED, en situaciones de alerta o desastre. Al CODE le corresponde recopilar, procesar, tabular y transferir la información necesaria a los tomadores de decisión, para administrar eficaz y eficientemente los desastres.

## **LAS COMISIONES DE TRABAJO SECTORIALES (CTS's)**

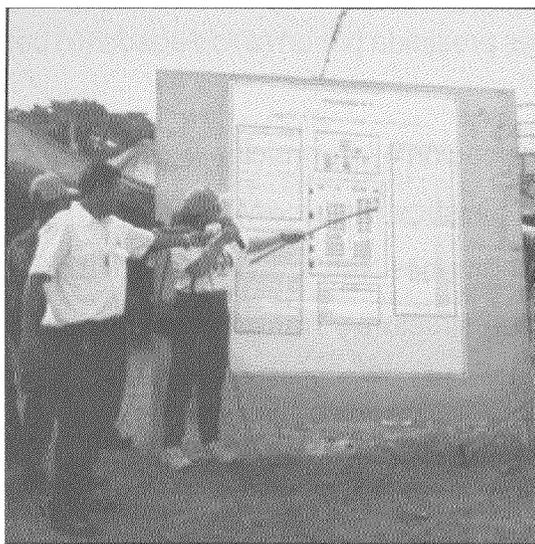
Son nueve y cada una es presidida por un (a) delegado (a) permanente del Ministerio más vinculado al tema:

- Educación e Información (Preside MECD)
- Suministros (Preside MIFAMILIA)
- Fenómenos Naturales (Preside INETER).
- Infraestructura y Transporte (Preside MTI)
- Seguridad (Preside Gobernación)
- Salud (Preside MINSAs)
- Defensa del Consumidor (Preside MIFIC)
- Ambiente y Recursos Naturales (Preside MARENA)
- Operaciones Especiales (Preside Ejército de Nicaragua)

Cada una de estas comisiones propone estrategias y políticas para su sector, articulando sus respectivos planes de trabajo institucionales en materia de prevención, mitigación y atención de desastres.

El presidente o el secretario de cada comisión debe mantener informada a la Secretaría Ejecutiva de sus acciones y planes, pudiendo intercambiar información y experiencias con otras Comisiones del SINAPRED (Reglamento de CTS's).

Las comisiones de trabajo sectoriales apoyan el trabajo del sistema en dos niveles: en el plano nacional, contribuyendo al trabajo de la Secretaría Ejecutiva como Grupo Técnico de Apoyo (GTA) y en las redes territoriales, a través de las Unidades Técnicas de Enlace (UTE's), constituidas por especialistas de cada institución, que orientan, apoyan y dan seguimiento al trabajo de los delegados de su Ministerio o Institución en los Comités Municipales, Departamentales o Regionales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, según el nivel de desconcentración de cada institución. (Numerales 1.3 y 2.3 del Arto. 30, Decreto 118-2001: "Reformas e incorporaciones al reglamento de la Ley 290").



Miembros de la Comisión de Educación e Información explican la organización del albergue temporal establecido para el simulacro de terremoto, Managua, 2002. (Foto Archivo SE-SINAPRED)